Ayuntamiento de San Martín de la Vega

LICENCIA URBANISTICA DE SEGREGACIÓN
SOL - 14

Interesado / a

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono Móvil em@il

☐NIF ☐Tarj.Resid. ☐Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Representante

Nombre y Apellidos

Teléfono Móvil em@il

☐NIF ☐Tarj.Resid. ☐Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Dirección de notificación (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)

Dirección

CP Municipio y Provincia

Forma preferente de contacto

☐ Correo postal ☐Teléfono ☐FAX ☐Correo electrónico ☐Personalmente ☐Otros medios

Indicar

Datos Generales Finca Matriz

Situación Polígono para parcelas rústicas Parcela para parcelas rústicas Superficie

Referencia Catastral (20 dígitos) Nº Finca Registral

Fincas Resultantes

Nº de Fincas resultantes: Superficie Total Segregada Valor Catastral Suelo:

Aclaración / Descripción / Datos de interés:

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derecoos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Plaza de la Constitución 1 28330 - San Martín de la Vega. Madrid. - CIF: P-2813200-I. Téléf: 91 894 61 11- 637 54 91 38 / 39 Fax:91 894 71 07 www.ayto-smv.es

Plaza de la Constitución 1 28330 - San Martín de la Vega. Madrid. - CIF: P-2813200-I. Télf: 91 894 61 11- 637 54 91 38 / 39 Fax:91 894 71 07 www.ayto-smv.es

Solicita

Concesión de licencia de segregación de las parcelas descritas.

Documentación obligatoria

- ☐ Proyecto técnico firmado por técnico competente, que incluya memoria descriptiva y planos acotados del estado actual y del estado definitivo, justificando el cumplimiento de las normas de planeamiento vigentes.
- ☐ Certificación/es Registral de la Propiedad de la/s finca/s objeto de licencia.
- ☐ Modelo 900D. Declaración catastral de agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles.

Señale con X el tipo de licencia a autoliquidar:

☐ **Licencia de segregación urbana**

☐ **Licencia de segregación de fincas no urbanas.**

Autoliquidación

Base imponible	_____	(1)
Cuota Tributaria	_____	(2)
Total (1) x (2)	_____	(3)
Importe mínimo	_____	(4)
DEUDA TRIBUTARIA (A INGRESAR)	_____	(5)

Fecha

_____ /_____/ 20__

Firma

REGISTRO de ENTRADA

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derecoos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN SE PRACTICARÁ JUNTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA Y TENDRÁ CARACTER PROVISIONAL. SEGÚN ORDENANZA FISCAL AÑO 2017

INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR AUTOLIQUIDACIÓN.

C.- LICENCIA DE PARCELACIÓN / AGRUPACIÓN URBANA.

(1) BASE IMPONIBLE: Base liquidable del terreno a efectos del I.B.I.
(2) CUOTA TRIBUTARIA: El 1,302 por 100.
(3) PRODUCTO DE (1) X (2).
(4) IMPORTE MÍNIMO: 15,21 €.

F.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN O PARCELACIÓN DE FINCAS NO URBANAS.

(1) BASE IMPONIBLE: Los metros cuadrados de superficie que se segreguen en suelo no urbano.
(2) CUOTA TRIBUTARIA: 0,0083 € por metro cuadrado de la finca segregada o reparcelada.
(3) PRODUCTO DE (1) X (2).
(4) IMPORTE MÍNIMO: 15,21 €.
(5) IMPORTE MÁXIMO: 2.236,18 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANISTICOS

Artículo 5º. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la Tasa:

c) La base liquidable que tenga asignada el terreno a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas.

f) La superficie, en metros cuadrados, que se segreguen o parcelen en suelo no urbano.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

c) El 1,302 por ciento, en las parcelaciones urbanas. Cuando se segregue una sola parcela de la finca matriz, se aplicará el tipo sobre la finca segregada.

f) 0,0083€ por metro cuadrado de finca segregada o reparcelada en el supuesto del art. 5,1, f) con un máximo de 2,236,18€.

La cuota tributaria tendrá un importe mínimo de 15,21€ en todos aquellos casos del apartado anterior donde no se les hubiere establecido uno específico.

Plaza de la Constitución 1 28330 - San Martín de la Vega. Madrid. - CIF: P-2813200-I. Télf: 91 894 61 11- 637 54 91 38 / 39 Fax:91 894 71 07 www.ayto-smv.es

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derecoos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.